COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
ACLARACIÓN
FECHA: 6 set. 11
HORA: 8:00

COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 12/2011

A : Directorio de la CNV

De : Comité de Evaluación

Fecha : 5 de setiembre de 2011

Ref. : Adquisición de Pólizas de Seguro – PAC Nº 212850

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de Pólizas de Seguro" se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución con ID Nº 212850.

En fecha 28 de julio del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado a través del sistema de cargas vía Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos del análisis y evaluación por parte de los técnicos de dicha Dirección para su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 353.775.

Publicado el Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en fecha 2 de agosto de 2011 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 603/11 a las empresas: Panal Compañía de Seguros Generales S.A., El Productor S.A. de Seguros, Central S.A. de Seguros, Aseguradora del Este S.A. de Seguros, Aseguradora Yacyreta S.A. de Seguros, La Consolidada S.A. de Seguros, Grupo General de Seguros S.A., Aseguradora Paraguaya S.A. y Sancor Seguros del Paraguay S.A., a efectos de que remitan sus propuestas económicas para el día 10 de agosto del corriente año.

En la fecha mencionada, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas sólo se recibió el sobre de la empresa Sancor Seguros del Paraguay S.A. Al respecto, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas…"*.

Dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 17 de agosto de 2011. Dicha prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según Nota CNV/ADM Nº 640/11 para su difusión en el Portal de Contrataciones Públicas y a los oferentes mencionados anteriormente por Nota CNV/ADM Nº 641/11.

En dicha fecha, siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas, solo se contó con la oferta presentada por Sancor Seguros del Paraguay S.A. en la primera fecha de apertura de sobres.

Con el objeto de contar con una mayor cantidad de oferentes, nuevamente fue prorrogada la fecha de presentación y apertura de sobres para el día 25 de agosto de 2011. Igualmente esta prórroga fue comunicada a la DNCP vía Nota CNV/ADM Nº 652/11 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 658/11.

APERTURA DE OFERTAS

Se llevó a cabo en fecha 25 de agosto de 2011. En dicha fecha siendo la hora tope prevista para la presentación de ofertas no fueron recibidos nuevos sobres y teniendo en cuenta que el sobre presentado por Sarcor Seguros del Paraguay S.A. no fue retirado dicho sobre fue considerado como una oferta válida según lo establecido por la Resolución DNCP Nº 805/09

Posteriormente, habiendo cumplido con lo establecido por la mencionada disposición, siendo la hora prevista se realizó la apertura del sobre y la revisión de los documentos exigidos según la nota de invitación remitida a los oferentes según consta en el Acta Nº 21/11.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

Verificados los documentos sustanciales presentados por la empresa oferente manifestamos que la misma cumple con todos los requisitos básicos:

	Documentos de carácter sustancial	Presentó
1	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida	SI
2	Formulario de oferta debidamente firmado y completado	SI
3	Poderes suficientes del firmante de la oferta	SI
4	Declaración Jurada según Resolución DNCP Nº 330	SI

Posteriormente se realizó la verificación de los demás documentos solicitados en las especificaciones del Llamado, observándose lo siguiente:

- El informe presentado sobre Margen de Solvencia y Fondo de Garantía corresponde al mes de marzo/11. Se solicitó la presentación del informe del último trimestre (junio/2011).
- No se adjuntó la copia de la Resolución de la Superintendencia de Seguros por la que se inscriben en el Registro Público de Pólizas los modelos de pólizas a emitir, así como la Declaración Jurada de que las mismas siguen vigentes.
- Los certificados de cobertura de los contratos de reaseguros se encuentran vencidos.

Al respecto, a través de la Nota CNV/ADM Nº 679/11 se solicitó a la empresa oferente la remisión de los documentos faltantes. Dichos documentos fueron presentados por la empresa oferente en el plazo concedido. La empresa oferente dio cumplimiento a la presentación de los documentos formales solicitados en el Llamado y en la nota mencionada según se observa en el siguiente cuadro:

	Documentos de carácter formal	Presentó
1	Certificado de cumplimiento tributario	SI
2	Balance general de los dos últimos ejercicios	SI
3	Declaración Jurada sobre trabajo de menores s/ Res DNCP Nº 941 /10	SI
4	Copia de la cédula de identidad del firmante de la declaración jurada	SI
5	Copia del informe remitido a la Superintendencia de seguros	SI
6	Cobertura de reaseguro	SI
7	Coberturas ofrecidas/Especificaciones Técnicas	SI

Con relación al cumplimiento del margen de solvencia y de las condiciones financieras mínimas establecidas en la Circular DNCP Nº 10/09, e incorporadas en el numeral 17 del Anexo 1 del Llamado, informamos que la empresa oferente cumple con todos los requisitos exigidos, según se detalla a continuación:

	Requisitos Mínimos	Cumple Si/No	
1	*Margen de Solvencia*		SI
	Coeficiente mínimo: 1	4,2026	
2	*Condiciones Financieras Mínimas*		
	Patrimonio propio no comprometido (P.P.N.C.): Gs. 3.000.000.000	11.187.045.047	SI
	Fondo de Garantía (F.G.): Gs. 2.000.000.000	13.775.910.716	SI
	Disponibilidades al 30/06/10: Gs. 1.000.000.000	11.582.910.716	
	Cantidad de Reaseguradores: 1	Incendio: 6 Técnico: 4 Robo: 5	SI
	Calif. Reaseguradores: BB	AA-A	SI

PRECIO DE LA OFERTA

La propuesta económica se detalla en el cuadro comparativo de ofertas, y además se expone a continuación:

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.: presentó una oferta total de Gs. 6.775.000 (guaraníes seis millones setecientos setenta y cinco mil) IVA incluido por los ítems 1, 2 y 3 del Llamado.

Al respecto, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, y guardando relación el art. 1 última parte de la Resolución DNCP Nº 805/09 dispone: *"...En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2.051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación"*.

Por lo expuesto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, acogerse a la salvedad mencionada en el párrafo anterior y adjudicar a la empresa **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** para la provisión de una póliza de seguro contra robo del local de la CNV, una póliza de seguro de equipos informáticos y una póliza de seguro contra incendio, por un monto total de **Gs. 6.775.000 (guaraníes seis millones setecientos setenta y cinco mil)** IVA incluido, según lo solicitado en los ítems 1, 2 y 3 del Llamado, por ser la única empresa que presentó oferta y que además cumple con las especificaciones técnicas del Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

.....	.....	.....
Shidey Ferreira	Guido Mora	Norma de Romero

SE ACEPTA LA SUGERENCIA. PROCEDER DE CONFORMIDAD A LAS NORMATIVAS LEGALES VIGENTES

06/09/11